



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito

Expediente n.º 41551-31-03-002-2023-00027-00

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 1

Pitalito, DOCE (12) de MARZO de dos mil veinticinco (2025)

ESTESE a lo resuelto en la providencia de la misma calenda que tuvo por CONTESTADA LAS EXCEPCIONES DE MERITO Y LA OBJECCION AL JURAMENTO ESTIMATORIO POR PARTE DEL DEMANDANTE EN EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA en el llamamiento en garantía NO. 003

Notifiquese y cúmplase,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Juez

A.S. No.220

Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30636493095d939ee7d5d5622d7e9b07a013fb3eec30f2044885074801ebf59d**

Documento generado en 12/03/2025 04:54:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>